



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 052/2022
LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION DE LA
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 110/98 DE FECHA 19/12/1995"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Resolución Municipal N° 110/95, presentado por el Secretario General de Campesina Chocolatal, Central Yungas Espíritu Santo, D-10, del Municipio de Villa Tunari, adjuntando 1.- Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando rectificación de datos insertos en la Resolución Municipal N° 110/95; 2.- Certificado de Personería Jurídica (fotocopia), y recibos de servicio de publicación; 3.- Plano Georreferenciado emitido por el INRA.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 110/95, de fecha 19-12-95 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro del "Sindicato Agrario Chocolatal", Central Yungas Espíritu Santo, D-10; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 154/95 de fecha 26-12-95 y Registro 30 10 03 de 18-03-96 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor de: "Campesina Chocolatal", certificado con el cual tramitaron el saneamiento de sus predios agrícolas, denominación que a la fecha carece de uniformidad con la disposición legales municipal antes citada.

Que, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956, que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art. 18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 027/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 052/2022

LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION DE LA
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 110/98 DE FECHA 19/12/1995"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar la Rectificación de la Resolución Municipal Nº 110/95 de 19 de diciembre de 1995, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica del "Sindicato Agrario Chocolatal"; por la denominación actual de: "Campesina Chocolatal", Central Yungas Espíritu Santo, D-10, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, y sea bajo las siguientes coordenadas georreferenciadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	218379.285	8114455.426
2	218860.656	8114336.417
3	219263.551	8114232.705
4	220150.098	8113938.870
5	220348.201	8113150.185
6	222329.902	8110464.933
7	221276.888	8108099.828
8	220477.441	8110505.376
9	220069.006	8111233.767
10	219291.804	8111620.280
11	218416.860	8111272.759
12	216759.487	8110700.309
13	216119.045	8109018.383

PUNTO	ESTE	NORTE
14	215701.706	8108449.977
15	213424.093	8109329.486
16	214147.934	8111111.589
17	215348.753	8112194.607
18	215712.833	8113100.468
19	216624.861	8113121.331
20	217094.130	8112877.082
21	217233.000	8112561.000
22	217545.595	8112116.226
23	217776.601	8112775.461
24	217654.098	8113945.213
25	218035.818	8114065.968

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y ABROGACIÓN). - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación de "Campesina Chocolatal", Central Yungas Espíritu Santo, D-10; en consecuencia, queda abrogada la Resolución Municipal Nº 110/95 de 19-12-1995

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los VEINTE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Veinticuatro días del mes de octubre de 2022 años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI